

BUENOS AIRES, 7 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, se aprobó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisoriamente por el Cuerpo Colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 7 de agosto de 2013, ante la ausencia de la Sra. Presidenta de la AGCBA, Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha resuelto designar en su reemplazo, al Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn como Presidente Provisional, para el día 7 de agosto de 2013.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el día 7 de agosto de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Colegio de Auditores Generales,.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 228/13

BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC N° 351/12, la Disposición DADMIN N° 42/2013, el Expediente N° 53/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión del 7 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de artículos de librería para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 351/12, aprobatoria del Plan de Compras 2013 (fs. 2 y siguientes).

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "ARTÍCULOS DE LIBRERÍA".

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2013 la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública, bajo las previsiones del artículo 31° de la Ley N° 2095.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEG N° 32/13, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 42/13, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 08/13 y los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares (Anexo III) y Condiciones Técnicas (Anexo IV) para la adquisición de artículos de librería por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos tres con 00/100 (\$ 153.303,00.-).

Que, a fs. 08/09 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 88 obra informe Interno N° 30/13 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a quince (15) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubros 602 "Papel y cartón, enciclopedias, láminas, material didáctico" y 601 "Suministros y dispositivos para oficina, máquinas para oficina"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11. Asimismo se procedió a realizar la publicación de los pliegos correspondientes en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 126 obra la planilla de precio de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas: LEDESMA S.A.A.I., INSUMOS ARGENTINA S.R.L. y ESTRAME S.A., todas inscriptas en el RIUP.

Que, la empresa LEDESMA S.A.A.I. fue invitada a participar y las INSUMOS ARGENTINA S.R.L. y ESTRAME S.A. tomaron conocimiento por alguno de los medios de publicación.

Que, elaborado el informe interno (fs. 284) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 283), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 240/13.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicita, por Memorando N° 41/13, a la División de Compras y Contrataciones que implemente el procedimiento de mejora de precios establecido en el art. 84° de la Resolución AGC N° 299/11 para el renglón número 4.

Que, dicha División fija como fecha tope para la presentación de la mejora de precios el día 03 de julio a las 12 horas. Elaborada el acta de mejora de precios se remite el expediente a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, a fs. 318/319 obra consulta realizada al RIBS para que ratifique o rectifique el precio de referencia para el renglón número 4 enviado oportunamente (fs. 126), dado que para la adquisición del mismo producto el año pasado el precio de referencia fue mayor.

Que, a fs. 317 precio de referencia informa que por un error involuntario se consignó para el renglón número 4 \$29 (veintinueve), cuando debería decir \$39 (treinta y nueve).

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la División Servicios Generales, por Acta N° 21/13 (fs. 320/321) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando desestimar la oferta de la empresa ESTRAME S.A. por el renglón N°4 por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 21/13 recomienda desestimar la oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por los renglones N° 1 y N° 4 por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, en su Acta N° 21/13 la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda declarar fracasada la adquisición del renglón N° 1 por haber recibido una sola oferta que no cumple con las especificaciones técnicas.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 21/13 recomienda preadjudicar a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. el renglón N° 2 por un precio unitario de pesos doce con 00/100 (\$12,00.-) siendo el monto total de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00.-), por resultar la más conveniente para el Organismo en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 21/13 recomienda preadjudicar a la empresa LEDESMA S.A.A.I. el renglón N° 3 por un precio unitario de pesos veintisiete con 17/100 (\$27,17.-) siendo el monto total del renglón de pesos ciento diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 117.374,40.-) y el renglón N° 4 por un precio unitario de pesos treinta y tres con 10/100 (\$ 33,10.-) siendo el monto total del renglón de pesos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 23.832,00.-), por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/12 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 08/13.

Que, corresponde desestimar la oferta de la empresa ESTRAME S.A. por el renglón N° 4 y la oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por los renglones N° 1 y N° 4, por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, corresponde declarar fracasada la adquisición del renglón N° 1 por haber recibido una sola oferta que no cumple con las especificaciones técnicas, conforme Memorando DIVSG N° 84/13 (fs. 349).

Que, corresponde adjudicar a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. el renglón N° 2 y a la empresa LEDESMA S.A.A.I. el renglón N° 3 y N° 4 por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11, y los Pliegos de Condiciones Particulares (Anexo III) y Condiciones Técnicas (Anexo IV)

aprobado por disposición DADMIN N° 42/2013, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y los Pliegos de Condiciones Particulares (Anexo III) y Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobado por disposición DADMIN N° 42/2013.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 72/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1069/2013 obrante a fs. 350/352, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2013 aprobó el procedimiento y realizó adjudicaciones, de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos: a), i) y j) de la Ley N° 70, a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 08/13, para la adquisición de artículos de librería, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 148.406,40.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y los Pliegos de Condiciones Particulares (Anexo III) y Condiciones Técnicas (Anexo IV) aprobado por disposición DADMIN 42/2013.

ARTICULO 2º: DESESTIMASE la oferta de la empresa ESTRAME S.A. por el renglón N°4 por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 320/321).

ARTICULO 3º: DESESTIMASE la oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por los renglones N° 1 y N° 4 por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108° de la Ley 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 320/321).

ARTICULO 4°: DECLARASE FRACASADO el renglón N° 1 por haber recibido una sola oferta que no cumple con las especificaciones técnicas, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 320/321).

ARTICULO 5°: ADJUDICASE a la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Araujo 319 PB F, CABA, el renglón N° 2 por un precio unitario de pesos doce con 00/100 (\$12,00.-) siendo el monto total del renglón de pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00.-), por ser la única oferta en condiciones de ser adjudicada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 320/321).

ARTICULO 6°: ADJUDICASE a la empresa LEDESMA S.A.A.I., con domicilio en la calle Av. Corrientes 415, CABA, el renglón N° 3 por un precio unitario de pesos veintisiete con 17/100 (\$ 27,17.-) siendo el monto total del renglón de pesos ciento diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 117.374,40.-) y el renglón N° 4 por un precio unitario de pesos treinta y tres con 10/100 (\$ 33,10.-) siendo el monto total del renglón de pesos veintitrés mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 23.832,00.-), siendo el total adjudicado pesos ciento cuarenta y un mil doscientos seis con 40/100 (\$ 141.206,40.-), por ser la única oferta en condiciones de ser adjudicada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 320/321).

ARTICULO 7°: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración a fin de que arbitre los medios para adquirir los insumos indicados en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 229/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando UAI N° 146/2013, la Unidad de Auditoría Interna eleva la solicitud de la agente Stella Maris Delbono de la licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de asistir al Seminario "El manejo del liderazgo, la estrategia y el poder en la lógica política" a realizarse en la Universidad Nacional de San Martín, durante los días 20, 22 y 23 de agosto de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

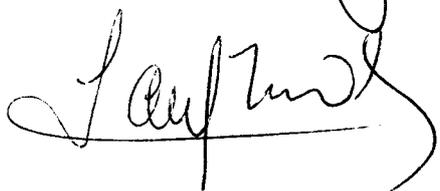
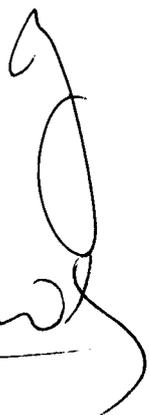
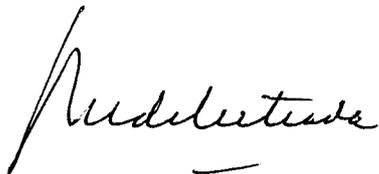
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Stella Maris Delbono (Legajo N° 438), la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que la citada agente participe en el Seminario "El manejo del liderazgo, la estrategia y

"2013, Año del 30° Aniversario de la vuelta a la Democracia"

el poder en la lógica política" a realizarse en la Universidad Nacional de San Martín, durante los días 20, 22 y 23 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 230/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 143/13, la Resolución N° 460/CA/2013, la Resolución AGC N° 202/03, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 143/13, se resolvió solicitar al Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", la adscripción de la agente de planta permanente, Alicia Gabriela Caldareri, Legajo N° 823, para prestar servicios en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota N° 79/SG/13, suscripta por la Directora Médico-Ejecutiva, ingresada por la Mesa de Entrada N° 1546/2013, se notifica el día 2 de julio de 2013 a esta Auditoría General, la Resolución N° 460 del Consejo de Administración del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", por la cual se aprueba la adscripción de la citada agente, a partir de la fecha de notificación y por el término de un (1) año.

Que conforme a lo previsto por la Resolución AGC N° 202/03, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, resuelve aceptar la adscripción de la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

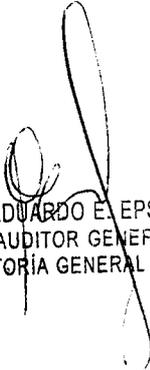
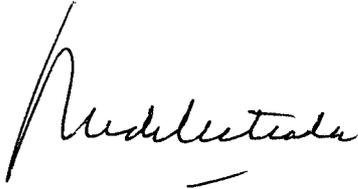
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la adscripción de la agente Alicia Gabriela Caldareri, Legajo N° 823, procedente del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof.

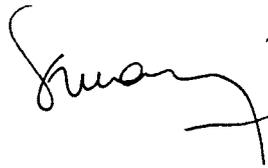
Dr. Juan P. Garrahan", a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 2 de julio de 2013 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 231/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 737/2013, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1797/2013, la agente Silvana Fabrizio, Legajo N° 200, solicita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación como Coordinadora del 0800-122-JUSBAIRES (5872) de la Secretaría General de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara, conforme lo dispuesto por la Res. Pres.N° 737/2013, cuya copia acompaña.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de agosto de 2013, ha resuelto otorgar la licencia solicitada por la agente, desde el 1 de agosto y por el término que dure en el cargo que ha sido designada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Silvana Fabrizio,

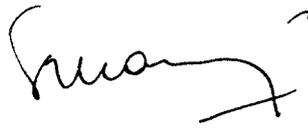
Legajo N° 200, desde el 1 de agosto de 2013, y por el término que dure su mandato en el cargo de Coordinadora del 0800-122-JUSBAIRES (5872) de la Secretaría General de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, para el que fuera designada por la Resolución Presidencia N° 737/2013 del Consejo de la Magistratura.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 232/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota de Mesa de Entrada N° 1629/2013 el agente Eduardo Cavallo, DNI N° 17.708.299, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, por el periodo del 3 al 22 de mayo de 2013, en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de agosto de 2013, con la abstención de los Sres. Auditores Generales, Lic. Eduardo Epszteyn y el Ing. Adriano Jaichenco, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que por decisión del Colegio de Auditores Generales en su Sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ante la ausencia de la Sra. Presidente Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha sido designado provisoriamente, el Lic. Eduardo Epszteyn, para asumir todas las responsabilidades funcionales del cargo de Presidente de la AGCBA, razón por la cual suscribe la presente en ese carácter, más allá de su abstención sobre la presente decisión.

POR ELLO

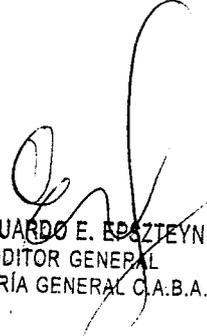
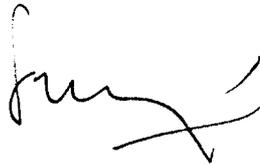
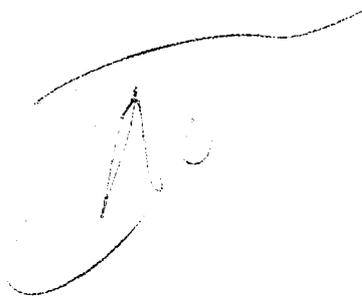
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Eduardo Cavallo, DNI N° 17.708.299, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del

artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, por el periodo del 3 al 22 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 233/13



Lic. EDUARDO E. EDZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 8 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota N° 1527/VP/2013 ingresada como Nota Mesa de Entradas N° 1433/2013, el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la adscripción del agente Eduardo Cavallo, DNI N° 17.708.299, para desempeñarse en ese órgano legislativo, desde el 23 de mayo de 2013 al 31 de agosto de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, con la abstención de los Sres. Auditores Generales, Lic. Eduardo Epszteyn y el Ing. Adriano Jaichenco, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que por decisión del Colegio de Auditores Generales en su Sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ante la ausencia de la Sra. Presidente Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha sido designado provisoriamente, el Lic. Eduardo Epszteyn, para asumir todas las responsabilidades funcionales del cargo de Presidente de la AGCBA, razón por la cual suscribe la presente en ese carácter, más allá de su abstención sobre la presente decisión.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción, del agente Eduardo Cavallo, DNI N° 17.708.299, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para

prestar servicios de asesoramiento, por el término comprendido entre el 23 de mayo de 2013 al 31 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 234 /13

Redelentado

Sme

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que mediante las Notas Mesa de Entrada N° 1543/2013 y 1550/2013, el Sr. Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Dr. Eduardo Macchiavelli, solicita la adscripción del agente Marcelo Olivet Heredia (Legajo N° 122) a fin de prestar servicios en la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo Olivet Heredia, DNI N° 20.893.481, (Legajo AGC N° 122) a la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 29 de julio hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 235 /13

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, - 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1617/2013, el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Lic. Claudio Avruj, solicita la adscripción de la agente Virginia Carla Ferro (Legajo N° 600) a fin de prestar servicios en la Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

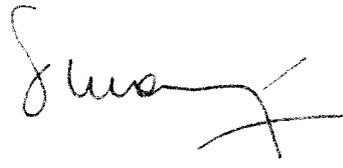
ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Virginia Carla Ferro (Legajo N° 600) a la Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.

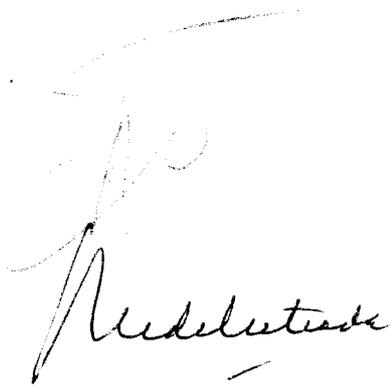
ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 236/13


Lic. DECILIA SEGURA RATTACARI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES









BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la Resolución AGC N° 300/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 300/12 se aprobó la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal con especialización en temáticas de Auditorías de Educación y Cultura, hasta el 30 de junio de 2013.

Que por la Nota de Mesa de Entrada N° 1627/2013 suscripta por el señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la prórroga de la adscripción del citado agente a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de continuar colaborando en temas vinculados a Auditorías de Educación y Cultura.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Julio Santiago TULIAN, DNI N° 20.795.636, (Legajo AGC N° 795), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento legal a la Diputada Diana Martinez Barrios en temas de Auditorias de Educación y Cultura, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

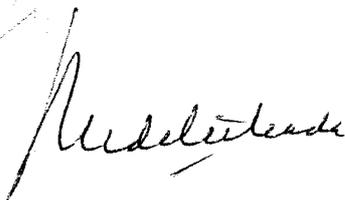
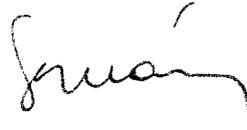
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

237/13



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAY
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entradas N° 1624/2013, el agente Daniel Castelli (Legajo N° 286), solicita licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar en el "VII Congreso Argentino de Administración Pública" a realizarse en la ciudad de Mendoza, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre del presente año, adjuntado la información pertinente.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

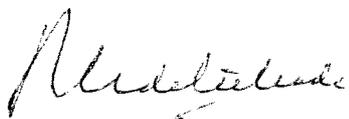
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

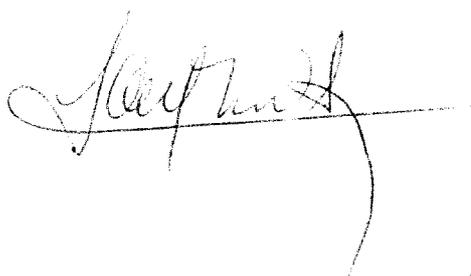
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Daniel Castelli (Legajo N° 286), la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que el citado agente participe en el "VII Congreso de Administración Pública" a realizarse en la ciudad de Mendoza, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 238/13



Dr. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 430/11, la Resolución Universidad Nacional de Moreno N° 259/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 430/11, se otorgó licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente Carlos Alberto CASTRO (Legajo AGC N° 367), DNI N° 12.647.415, en virtud de su designación en el cargo de Director General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moreno.

Que por Nota Mesa de Entradas N° 1650/2013 de fecha 12 de julio de 2013, el citado agente, solicita que se de por finalizada la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 430/11, conforme a la renuncia al aludido cargo que fuera aceptada por la Resolución UNM-R N° 259/13.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de julio de 2013, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar su reincorporación a partir del 1° de agosto del presente año.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

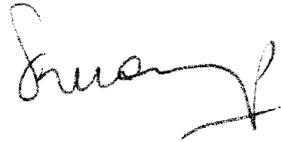
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada por la Resolución AGC N° 430/11 al agente Carlos Alberto CASTRO (Legajo AGC N° 367), DNI N° 12.647.415.

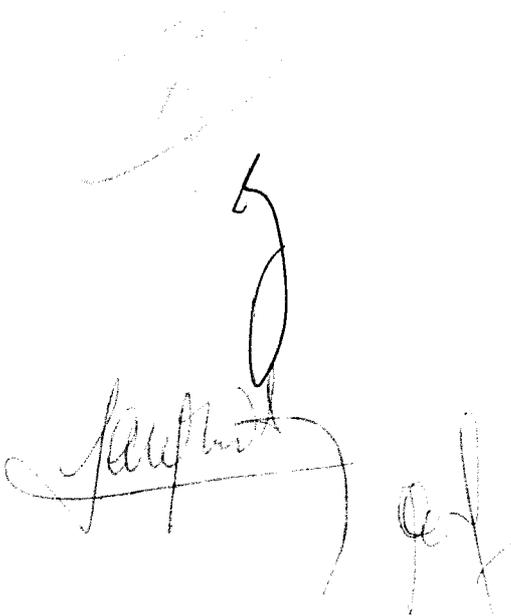
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la reincorporación del agente citado en el artículo 1º de la presente, a esta Auditoría General, a partir del 1º de agosto de 2013.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de instrumentar la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 239/13



Lic. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC N° 351/12, la Disposición DADMIN N° 48/2013, el Expediente N° 065/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por la Resolución AGC N°299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de mobiliario y accesorio de escritorio para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 351/12 aprobatoria del Plan de Compras 2013 (fs. 2 y siguientes).

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "MOBILIARIO Y ACCESORIO DE ESCRITORIO".

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2013 el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública, bajo las previsiones del artículo 31° de la Ley N°2095.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEG N° 49/13, la Dirección General de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 48/13, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 13/13 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) para la adquisición de mobiliario y accesorios de escritorio por un monto estimado de pesos doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 285.175,00.-).

Que, a fs. 8 se realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 94 obra informe Interno N° 41/13 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de

[Handwritten signature]

selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a once (11) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 901 "Moblaje"), cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N°2095 y la Resolución AGC N° 299/11. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 156 obran las planillas de precios de referencia emitidas por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentó sus propuestas la empresa: JMI EQUIPAMIENTOS

Que, elaborado el informe interno (fs. 408) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 152), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 263/13.

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, previa intervención técnica de la División de Servicios Generales, por Acta N° 15/13 (fs. 157 a 160) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando desestimar la oferta de la empresa JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS por el renglón 2 por no cumplir con las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 15/13 recomienda declarar fracasada la adquisición del renglón 2 por haber recibido una sola oferta que no cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, y declarar fracasada la adquisición de los renglones 3, 4, 5, 9, 10, 13 y 15 por superar en márgenes que van desde un 15% hasta un 61% de los precios de referencia aportados por el RIBS.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 15/13 recomienda preadjudicar a la empresa JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1, 6, 7, 8, 11, 12 y 14 por un monto total de pesos ciento treinta y dos mil seiscientos doce con 00/100 (\$ 132.612,00) por resultar la oferta más conveniente para el Organismo en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N°299/11.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 13/13 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a realizar el procedimiento de mejora de precios establecidos en el art. 84º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución AGC N° 299/11, para los renglones fracasados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a saber renglones N° 3, 4, 5, 9, 10, 13 y 15, realizando la notificación correspondiente.

Que, llegada la fecha y hora establecida se realiza la apertura de sobre de la empresa que presentan la mejora de precios labrándose el acta correspondiente (fs. 179/180).

Que, como resultado del procedimiento de mejora de precios establecidos en el art. 84º corresponde declarar fracasado el renglón N° 5 conforme fs. 178, atento a que continúan las ofertas recibidas excediendo en más de un 5% el precio emitido por el RIBS.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección realizado mediante el llamado a Licitación Pública N° 13/13.

Que, corresponde desestimar la oferta de la empresa JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A por el renglón 2 por no cumplir con las especificaciones del pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación y el renglón 5 por excederse el precio en más de un 5% el precio remitido por el RIBS.

Que, corresponde adjudicar a la empresa JMI EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por ajustarse al pliego de condiciones generales aprobado por la Resolución AGC N° 299/11, y al Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por disposición DADMIN N° 048/2013 y resultar las ofertas económicamente más convenientes para el organismo.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la ley N° 2095, y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por disposición DADMIN N° 048/2013.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 70/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1006/2013 obrante a fs. 206/208, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de julio de 2013 aprobó el procedimiento y realizó adjudicaciones, de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos: a), i) y j) de la Ley N° 70, a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratistas realizado mediante la Licitación Pública N° 13/13, para la adquisición de mobiliario y accesorio de escritorio, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$154.376,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, la Resolución 299/AGC/11 reglamentaria de la ley N° 2095, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y al Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por Disposición DADMIN N° 48/2013.

ARTICULO 2º: DESESTÍMASE la oferta de la empresa JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. por el renglón 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación pública, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 157 a 160) y el renglón 5 por excederse en más de un 5% el valor remitido por el RIBS.

ARTICULO 3º: DECLARANSE FRACASADOS los renglones N° 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas de la presente licitación pública, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 157 a 160) y N° 5 por excederse en más de un 5% el valor remitido por el RIBS.

ARTICULO 4º: ADJUDICASE los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 , a la empresa JMI EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.A., con domicilio en la calle Florida 378 Piso 4 Dpto. 2, CABA, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$154.376,00), conforme los precios unitarios que en anexo se adjuntan, por cumplir con Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 299/11 y el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) aprobado por Disposición DADMIN N° 11/2013 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 157 a160).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 260/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 248/13

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILLA ERGONOMETRICA	192	\$ 496,00	\$ 95.232,00
3	ESCRITORIO 1,20 MTS	7	\$ 799,00	\$ 5.593,00
4	ESCRITORIO 1,40 MTS	5	\$ 1.015,00	\$ 5.075,00
6	CAJONERA RODANTE DE 3 CAJONES	23	\$ 660,00	\$ 15.180,00
7	CAJONERA RODANTE DE 4 CAJONES	4	\$ 750,00	\$ 3.000,00
8	CAJONERA PARA CARPETAS COLGANTES DE 4 CAJONES	2	\$ 1.860,00	\$ 3.720,00
9	ARCHIVERO CON CERRADURA DE 1,20X0,90X0,45	4	\$ 1.040,00	\$ 4.160,00
10	ARCHIVERO CON CERRADURA DE 0,90X0,90X0,40	2	\$ 845,00	\$ 1.690,00
11	ARMARIO DE 2 PUERTAS DE 1,90X0,90X0,40	8	\$ 1.640,00	\$ 13.120,00
12	CESTO PAPELERO	15	\$ 59,00	\$ 885,00
13	LAMPARA DE ESCRITORIO	4	\$ 599,00	\$ 2.396,00
14	PERCHERO	5	\$ 295,00	\$ 1.475,00
15	ESTANTERIA	5	\$ 570,00	\$ 2.850,00
				\$ 154.376,00

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, - 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su artículo 144 inciso e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, pone a consideración de la Legislatura.

Que en cumplimiento de lo establecido, la Dirección General de Planificación, mediante Memorando DGPLA N° 274/2013 elevó al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2014. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual 2014, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a) y e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

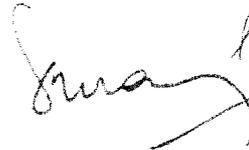
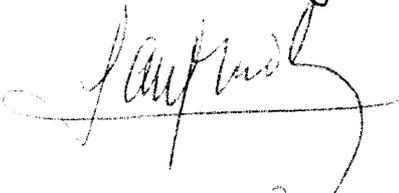
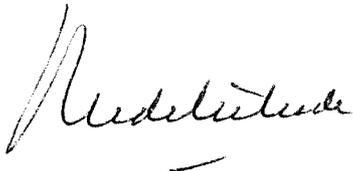
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2014 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 24 1/13



CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 241/13

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2014**

La propuesta de Plan Anual de Auditoria que es elevada anualmente al Órgano Colegiado es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección General de Planificación con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo.

El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoria 2014 se elaborará con relación a la Ley 4471 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2013.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

Con relación a los Planes Anuales anteriores

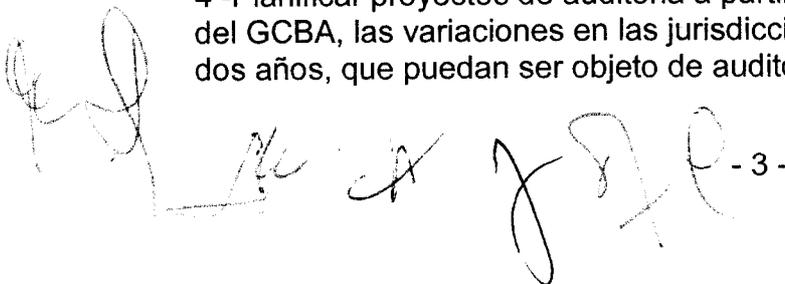
1-Planificar proyectos de auditoria a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorias de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoria que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoria de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

Con relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.

3 -Planificar proyectos de auditoria sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 -Planificar proyectos de auditoria a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoria.

 -3-

5 - Las auditorias a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

Con relación a la utilización de información adicional

6 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoria datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoria y de la Legislatura.

7- Planificar proyectos de auditoria incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorias.

Acerca de los Tipos de Auditorias:

8 - Las auditorias de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorias Plurianuales.

9- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

10.- Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70, entre otros.

11- Contemplar la inclusión de Proyectos con objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

Lineamientos Generales

12- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.

13- Planificar auditorias en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

14- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente se pueden planificar para el 2014, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoria de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta – formulario bajo normas ISO 9000- y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Educación y Cultura
- 3 D.G. de Salud.
- 4 D.G. de Economía, Hacienda y Finanzas
- 5 D.G. de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 D.G. de Asuntos Financiero-Contables.
- 8 D.G. de Planificación
- 9 D.G. de Desarrollo Social.
- 10 D.G. Sistemas de información
- 11 D.G Control de la Justicia, Organismos interjurisdiccionales y de Control
- 12 Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (**14**).

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de auditoría. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoría.

b) Tipos de auditoría:

Los tipos de auditoría de los proyectos serán los siguientes:

- 1- Legal
- 2- Financiera
- 3- Legal y Financiera
- 4- Gestión
- 5- Informática o de Sistemas
- 6- Relevamiento.
- 7- De seguimiento (*)
- 8- Exámenes especiales
- 9- Otros (especificar)

() El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Proyecto/s _____ (señalar el código/s y nombre/s).*

c) La formulación de la planificación de cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

Objetivo: Descripción de la principal acción de auditoría a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).

Alcance: Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoría.

Objeto: Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.

Jurisdicción: Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2013.

Unidad Ejecutora: Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2013.

Programa Presupuestario: Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2013.

d) Estimación de horas de auditoría disponibles:

Con relación a las horas disponibles se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.750 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoria informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2014, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección Gral. de Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 75% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoria a la respectiva Comisión de Supervisión.

Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual 2014

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2014) *	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	80%

*** Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.**

La Dirección General de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoría guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo a estas pautas, que luego remitirán a la Dirección de Planificación, hasta el día **26 de agosto de 2013**.

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 402/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 402/12 se otorgó a la agente Nuria Garcia Wolf (Legajo N° 358), un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, por su desempeño en la Dirección General de Control de Desarrollo Social y hasta la reincorporación de la agente Miriam Pucheta a su cargo.

Que por Memorando DGDSO N° 147/2013, la citada dirección informa que la agente enunciada continua cumpliendo funciones de mayor jerarquía, con equipo a cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de julio de 2013, resuelve prorrogar el plazo del complemento oportunamente otorgado a la agente Nuria Garcia Wolf (Legajo N° 358) mediante Resolución AGC N° 402/12, hasta que la misma cese en el ejercicio de las funciones que motivaron el otorgamiento del presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, y la asignación por personal a cargo establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10, que fueran otorgados por Resolución AGC N° 402/12 a la agente Nuria Garcia Wolf

(Legajo N° 358), hasta que la misma permanezca en ejercicio de las funciones que motivaron el otorgamiento de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 242/13

Medelutende

[Signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 424/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 424/12 se renovaron hasta el 30 de junio de 2013, los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto prorrogar los complementos salariales transitorios, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, vigentes al 30 de junio de 2013, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2013, los complementos salariales transitorios, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, vigentes al 30 de junio de 2013, excepto aquellos para los que se fijare expresamente un plazo diferente o se dispusiere su baja.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 243/13

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se prorrogó el contrato de Locación de Obras suscripto con Walter Jorge WAISMAN, DNI N° 12.436.675.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de julio de 2013, ha resuelto prorrogar el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Obra de Walter Jorge WAISMAN, DNI N° 12.436.675, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 266/13

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se prorrogó, entre otros, el contrato de locación de servicios celebrado con Norberto Millan, DNI N° 8.288.310.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto modificar el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de julio del 2013, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Norberto Millan, DNI N° 8.288.310, incrementando el valor mensual en pesos tres mil (\$ 3.000.-)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 255/13

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dña. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.011/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 195/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 10 de junio de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de julio de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 5.11.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

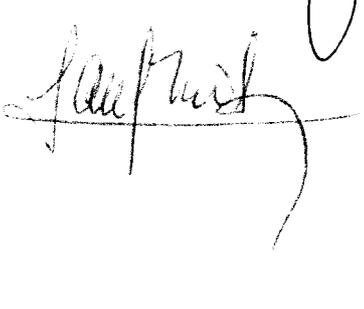
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 246 /13



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Auditoría



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.012/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "DG Habilitaciones y Permisos. Seguimiento Proyecto 5.09.01". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 194/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 30 de mayo de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de julio de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "DG Habilitaciones y Permisos. Seguimiento Proyecto 5.09.01". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DG Habilitaciones y Permisos. Seguimiento Proyecto 5.09.01". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.12.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 247/13

Resolución

En

De
Dña. CECILIA SEGURA RATTI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Faint handwritten signatures and marks]

BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.003/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hogar Martín Rodríguez y Hogar Viamonte". Auditoría de Relevamiento y Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 141/2013 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 11 de julio de 2013, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 25 de julio de 2013 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Hogar Martín Rodríguez y Hogar Viamonte". Auditoría de Relevamiento y Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

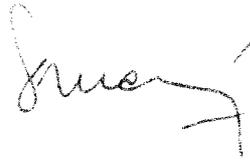
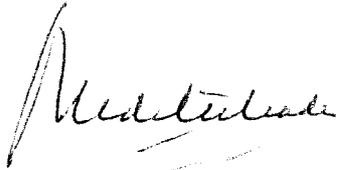
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Hogar Martín Rodríguez y Hogar Viamonte". Auditoría de Relevamiento y Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.05, con Informe Ejecutivo.

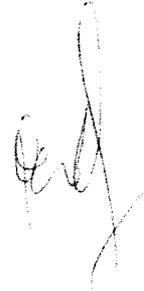
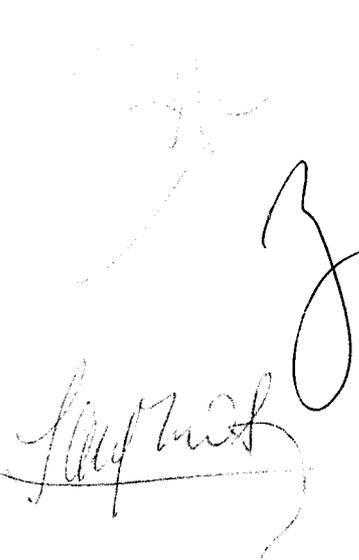
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 268/13



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGNOLI
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 109.003/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 140/2013 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 11 de julio de 2013, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 25 de julio de 2013 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

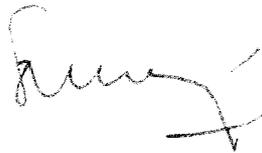
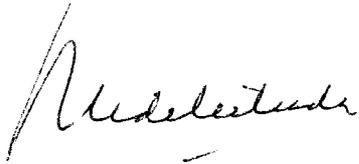
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 9.12.02, con Informe Ejecutivo.

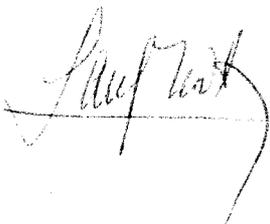
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 249 /13



LIC. CECILIA SEGURA BATTAGAL
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.512/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 10 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Efectores del Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad-Seguimiento Proyecto 3.08.02". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.15.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 25 de abril de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 10 de julio de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Efectores del Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad-Seguimiento Proyecto 3.08.02". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.15, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

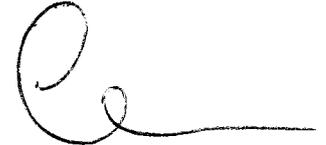
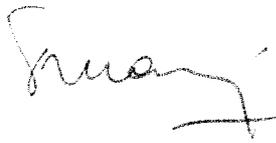
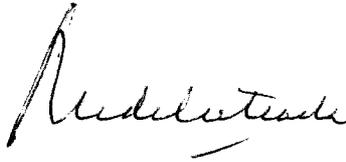
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Efectores del Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad-Seguimiento Proyecto 3.08.02". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.15 con Informe Ejecutivo.

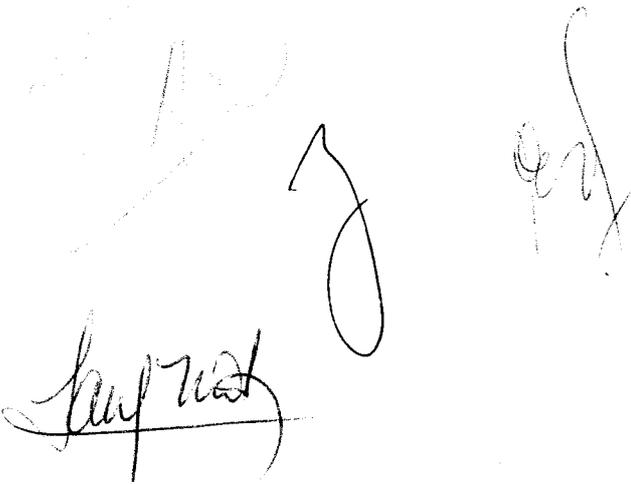
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 250/13



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 10 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de julio de 2013 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian, resolviendo contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que el Departamento Financiero Contable, mediante Memorandos DTFIC N° 863/2013, 864/2013 y 866/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

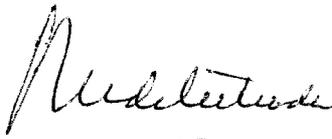
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Adolfo Gerardo Garcia, DNI N° 11.455.934, por un valor mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Luiza Coronel Urdapilleta, DNI N° 94.553.097, por un valor mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-).

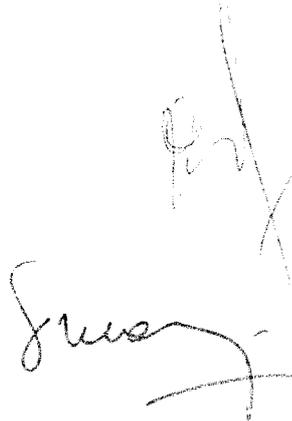
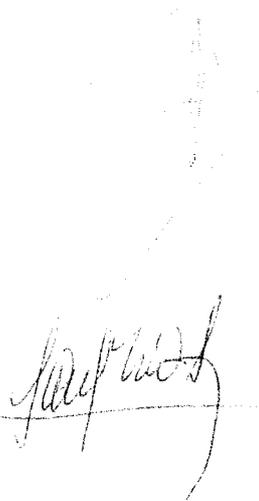
ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Ignacio Iriart, DNI N° 29.350.852, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 25 1/13



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 14 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; la presentación efectuada por la Lic. Cecilia Segura Rattagan con fecha 14 de agosto del corriente; la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que con fecha 14 de agosto de 2013, la Lic. Cecilia Segura Rattagan, en su carácter de presidenta de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó presentación ante este Colegio de Auditores Generales requiriendo se le conceda licencia por enfermedad por el plazo de 9 días hábiles a contarse desde el 12 al 23 de agosto del corriente inclusive, en virtud de la prescripción médica de guardar reposo que se le indicara.

Que, en dicha misiva, propuso, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del organismo, se designe como presidente del Colegio de Auditores Generales con carácter provisional y por el término de la licencia mencionada precedentemente, al Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, por haber sido propuesto para el cargo que ocupa por el mismo bloque legislativo al que pertenece la presidencia.

Que, en consecuencia, este Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de agosto de 2013, ha decidido otorgar la licencia requerida y efectuar la designación provisoria propuesta.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR licencia por enfermedad a la presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Cecilia Segura Rattagan,

por el plazo de 9 días hábiles a contarse desde el 12 al 23 de agosto del corriente, inclusive.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como presidente del Colegio de Auditores Generales con carácter provisional y por el término de la licencia otorgada en el artículo precedente, al Sr. Auditor General Lic. Eduardo Epszteyn.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 2/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

[Three handwritten signatures]

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución AGC N° 4/13, las Resoluciones Defensoria General N° 237/12 y 61/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 25 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución AGC N° 4/13 se aprobó solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción a este organismo de la agente Julieta Isabel Caccaviello, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que por las Resoluciones Defensoria General N° 237/12 y 61/13 se aprobó la adscripción enunciada hasta el 5 de agosto de 2013.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Señora Auditora General, Lic. Cecilia Segura Rattagan, de solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prórroga de la adscripción de la agente enunciada, a este organismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 25 de julio de 2013, ha resuelto solicitar la prórroga de la adscripción de la mencionada agente de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

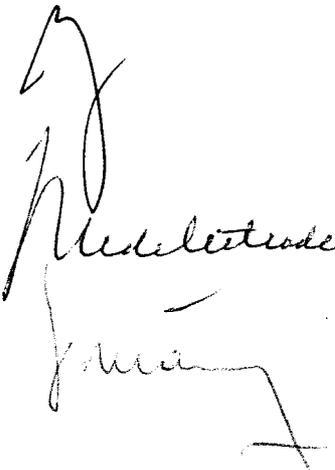
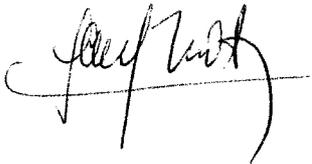
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la prórroga de la adscripción de la agente Julieta Isabel CACCAVIELLO, DNI N° 28.283.642, para prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 253/13



Lic. EDUARDO ...
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.913/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a Escuelas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 130/2013, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 25 de junio de 2013, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 7 de agosto de 2013, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a Escuelas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

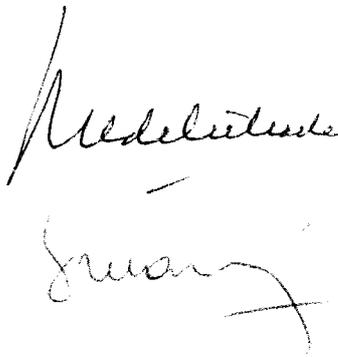
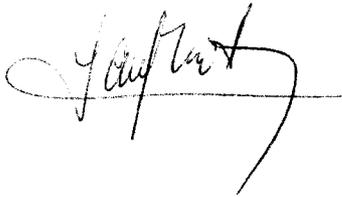
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Contrataciones de Alimentos de la Dirección General de Proyecto y Servicios a Escuelas". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto Nº 2.12.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Remítase un ejemplar del Informe aprobado a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES , a los efectos de considerar la instrucción de sumario administrativo correspondiente con el objetivo de deslindar responsabilidades, en los términos del artículo 21 de la Ley Nº 1218 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 254/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEY
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agente Susana Calegari, Legajo N° 27, solicitó licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de asistir en el "VII Congreso Argentino de Administración Pública" a realizarse en la ciudad de Mendoza, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

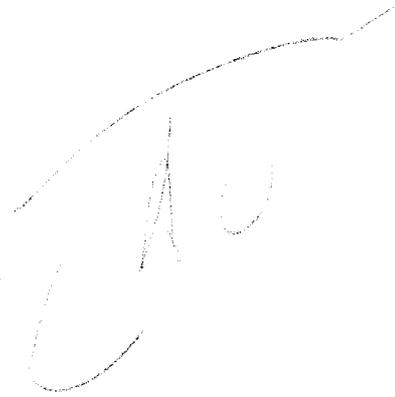
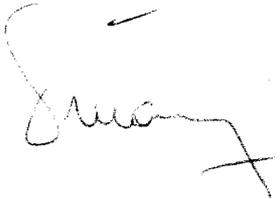
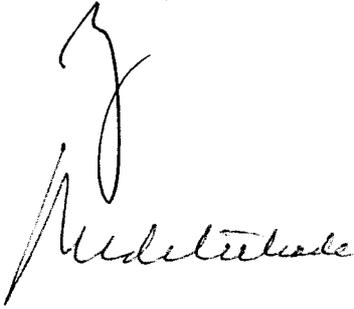
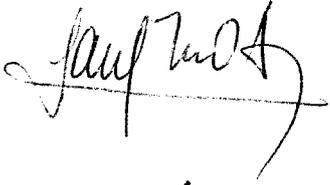
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Susana Calegari, Legajo N° 27, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2013, a los fines de que la citada agente asista al "VII Congreso de Administración Pública" a realizarse en la ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 255 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la agrupación sindical Asociación del Personal de los Organismos de Control, mediante la Nota Mesa de Entradas N° 1807/2013 solicita licencia con goce de haberes, durante los días 5 y 6 de agosto de 2013 respecto del agente Alberto Ferreyra, DNI N° 30.934.451, a efectos de participar de la jornada de capacitación sindical "Seminario Nacional de Jóvenes de Argentina Taller de liderazgo y resolución de conflictos" dictado por la ISP.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGASE al agente Alberto Ferreyra, DNI N° 30.934.451, la licencia gremial, con goce de haberes, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por su participación en la jornada de capacitación sindical "Seminario Nacional de Jóvenes de Argentina Taller de liderazgo y resolución de conflictos", durante los días 5 y 6 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 256/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ha resuelto otorgar los complementos salariales transitorios con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente respecto de los agentes y en los términos que se indican en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013, los complementos salariales transitorios, de acuerdo al valor mensual único y total a percibir por los agentes se detallan a continuación:

- Raúl Marcelo CAO, Legajo N° 237: pesos dos mil trescientos setenta y dos (\$ 2.372.-).
- Claudio LANOUGUERE, Legajo N° 370: pesos quinientos noventa y uno (\$ 591.-).
- Gustavo ROMEO MANTARAS, Legajo N° 292: pesos novecientos treinta y tres (\$ 933.-)
- Claudia SENCIO, Legajo N° 195: pesos tres mil cuatrocientos diez (\$ 3.410.-)

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 258 /13

Lic. EDUARDO EPSZTE
AUDITORIA GENERAL
AUDITORIA

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se renovó hasta el 30 de agosto de 2013 el contrato suscripto con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, ha resuelto prorrogar el plazo del contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2013 el contrato de locación de servicios celebrado con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 257/13

- 1 -

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC N° 427/12 y 222/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12 se prorrogó la contratación bajo el aludido régimen con Analía CARBALLIDO, Legajo N° 1062 y Dana ICKOWICZ, Legajo N° 835, y por la Resolución AGC N° 222/13 se aprobó la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Pablo Pereyra, Legajo N° 1156.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de agosto de 2013 resolvió modificar los montos de los contratos citados y prorrogar el contrato suscripto con Pablo Pereyra de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

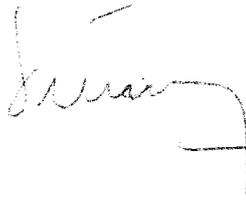
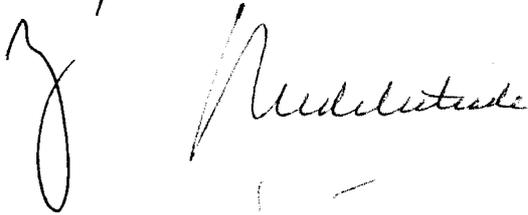
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de Agosto de 2013, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que se detallan a continuación:

- Analía CARBALLIDO, Legajo N° 1062: pesos ocho mil ochenta (\$ 8.080.-)
- Dana ICKOWICZ, Legajo N° 835: pesos diez mil seiscientos cuatro (\$ 10.604.)
- Pablo PEREYRA, Legajo N° 1156: pesos ocho mil ciento cincuenta y seis (\$ 8.156.-).

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Pablo Pereyra, DNI N° 34.837.840, hasta el 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 259/13



Lic. EDUARDO E. ERSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 196/12 "Pago a Capacitadores Externos 2013", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección General entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que la Dirección General de Salud solicitó el dictado del curso "Estadísticas de Salud".

Que conforme obra en el punto 6 del Acta 3 de fecha 3 de junio de 2013 la Comisión de Supervisión de Planificación resolvió la aprobación de su dictado.

Que es menester en este acto la convalidación por parte del Colegio de Auditores de la realización del curso objeto de la presente para aprobar el pago del mismo.

Que conforme el proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 303/2013, obrante a fs. 51/52, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de agosto de 2013, ha resuelto convalidar la realización del curso Estadísticas del Sector de Salud y aprobar el pago de los honorarios de la docente Lic. Leticia Duec, por

un total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-) de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

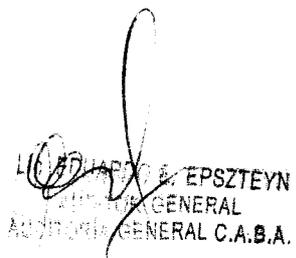
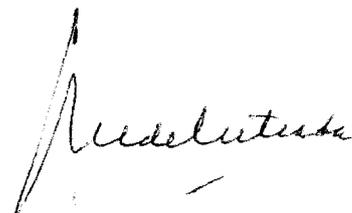
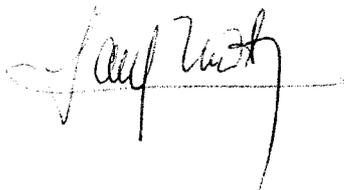
ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la realización del Curso de Capacitación "Estadísticas del Sector de Salud".

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el pago de los honorarios de la Lic. Leticia DUEC por el dictado del curso mencionado en el artículo anterior, por un importe total de \$ 3.750 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del dictado del Curso de Capacitación, procédase a abonar el mismo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 260/13



LEONARDO E. EPSZTEYN
PRESIDENTE GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N° 299/11, las Resoluciones AGC N° 351/12, 115/13 y 130/13, el Expediente N° 106/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N°70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N°2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N°299/11 se aprobó la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toner para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 351/12 Aprobatoria del Plan de Compras 2013.

Que, conforme ello y mediante Resolución AGC N° 115/13 y previa intervención del área legal (dictámenes N° 08/13 y N° 38/13), el Colegio de Auditores Generales aprobó el procedimiento realizado mediante licitación pública N° 03/13, para la adquisición de cartuchos y toner, todo ello conforme los pliegos aprobados por Disposición DADMIN N° 11/13

Que, el Colegio de Auditores Generales instruye a la Dirección General de Administración a fin de que arbitre los medios para realizar una contratación conforme el art. 28° inc. 2 de la Ley N° 2095 a fin de adquirir los insumos correspondientes a los renglones decretados fracasados mediante Resolución AGC N° 115/13

Que, atento la manda recibida del Colegio de Auditores, se procedió a solicitar la apertura de un nuevo expediente.

Que a fs. 7 obra la afectación preventiva del gasto.

Que a fs. 12 se le solicita a la Dirección General de Sistemas de Información que ratifique las especificaciones técnicas enviadas oportunamente, para dar inicio a la nueva contratación.

Que, la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 309/13, rectifica las especificaciones técnicas que sirvieron de base para los renglones declarados fracasados en cuanto a las cantidades de algunos de los ellos.

Que, atento ello, y no siendo ratificadas las especificaciones que sirvieron al pliego aprobado por Disposición DADMIN N°11/13 no es posible realizar la contratación bajo el encuadre previsto en el art. 28° inc. 2 de la Ley N° 2095 ya que conforme la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 299/11, requiere para ello el mantenimiento de las especificaciones técnicas de la licitación que fuera declarada fracasada.

Que siendo así, corresponde encuadrar la nueva contratación bajo la modalidad de licitación pública.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 77/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo II) conforme las nuevas especificaciones enviadas por el área técnica mediante Memorando DGSIS N° 309/13, así como también autorizar el llamado a licitación pública para adquisición de cartuchos y toner para los renglones declarados fracasados conforme Resolución AGC N° 115/13.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1103/2013 obrante a fs. 36/37 y 45/46, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de agosto de 2013 aprobó el llamado a licitación pública y el proyecto de pliego, de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos: a), i) y j) de la Ley N° 70, a este Colegio de Auditores Generales

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el artículo 14º de la Resolución AGC N° 115/13 conforme las consideraciones vertidas en la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el llamado a la licitación Publica N° 15/2013 conforme el artículo 31º de la Ley N° 2095, para la adquisición de cartuchos y toner por un monto estimado de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 432.957,50,-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y la Resolución AGC N°299/11, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N°299/11 y en Pliego de Condiciones Particulares que en Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

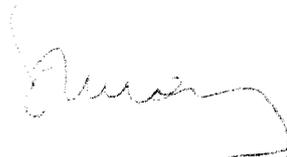
ARTICULO 3º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares sustentado en las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 309/2013.

ARTÍCULO 4º: FIJASE el día 30 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas como fecha máxima de presentación y de apertura de ofertas siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 5º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración a fin de que mediante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas a su cargo modifique la carátula del presente expediente así donde dice "CARTUCHOS Y TONNER (Art. 28 Inc. 2º Ley N° 2095)" deberá decir "CARTUCHOS Y TONNER II"

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 261 /13



Lic. EDUARDO E. PRSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

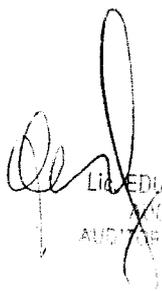
ANEXO Resolución AGC N° 26 1/13

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS
5. DESCRIPCIÓN.
6. PRECIOS DE LA OFERTA.
7. GARANTIAS
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
9. PARAMETRO DE EVALUACION DE OFERTAS
10. FORMA DE PAGO
11. LUGAR DE ENTREGA
12. PLAZO DE ENTREGA


Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública es la adquisición de cartuchos y toner para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Telefónicamente: 4321-3700 int. 218 / 172
- Mail: compras@agcba.gov.ar

Retiro de Pliegos

- Avenida Corrientes 640, piso 6º, División Compras y Contrataciones, días hábiles de 10 a 17hs.
- www.agcba.gov.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitaciones Públicas.

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día 30 de Agosto de 2013 a las 12.00 hs. en Mesa de Entradas de esta auditoría, Corrientes 640, piso 6º, instancia en la cual se procederá a dar inicio al acto de apertura de ofertas.

5. DESCRIPCIÓN

REGLON	ITEM	CANTIDAD
1	CARTUCHOS COLOR LINEA HP 800 C6625A	15
2	CARTUCHO HP (CC644WL)	30
3	TONER NEGRO LASER 4015 CC364X	50
4	TONER NEGRO LASER 3035 Q7551X	40
5	TONER NEGRO HP LASER 4250 Q5942X	5
6	TONER NEGRO HP LASER 4345 Q5945X	2
7	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5951A	6
8	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5952A	6
9	TONER COLOR HP LASER 4700 Q5953A	6
10	TONER NEGRO HP LASER 4730 Q6460A	6
11	TONER NEGRO HP LASER 4525 CE260X	2
12	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASER 4345 Q5997A	1
13	KIT TRANSFERENCIA HP LASER 4700 Q7504A	2
14	KIT FUSOR HP 4700/30 Q7503A	2

Los insumos mencionados deberán ser originales, nuevos y sin uso.

6. PRECIOS DE LA OFERTA.

- El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado.
- No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
- Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

7. GARANTIAS

Se deberá constituir garantía (teniendo en cuenta las excepciones establecidas en el Art. 101 de la ley 2095), cuando el monto de la oferta presentada supere las treinta mil unidades de compras (art. 10° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Resolución Reglamentaria AGCBA 299/11).

A los fines de dicho cálculo, deberá tenerse en cuenta el valor establecido por la ley de Presupuesto para el período 2013 (Art. 28 de la Ley N° 4471) en PESOS TRES con 50/100 cada U.C. (U.C.= \$ 3.5-).

Formas de Constitución

Conforme lo determinado por el art. 100 de la ley 2095 y el art. 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. "... En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

De la Oferta:

Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.-

Las garantías de oferta serán devueltas a aquellos oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la adjudicación.-

EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA LA INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA, SU NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR AL DESCARTE DE LA MISMA.-

De Adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción de la Unidad Operativa de Adquisiciones.-

De encontrarse el contrato amparado por una garantía técnica o de funcionamiento, la garantía de adjudicación será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.-

De Impugnación de la preadjudicación:

Uno por ciento (1%) del monto de la oferta preadjudicada. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales e inc. c) art. 104 ley 2095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 104 de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f. Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

9. PARAMETRO DE EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas conforme el cumplimiento del pliego de condiciones generales, particulares y técnicas (Anexo I, II y III), todo ello conforme con el art. 108° de la ley 2095. Siendo la presente una contratación para la adquisición de productos estándar, se considerará la oferta más conveniente a la que ajustándose a los requerimientos técnicos resulte la más económica.

10.FORMA DE PAGO.

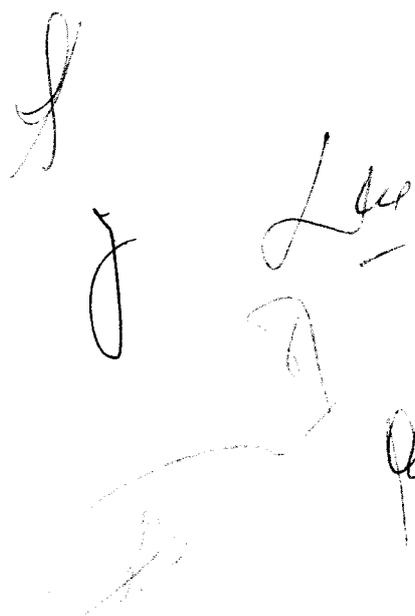
El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, a contar desde la recepción definitiva, previa presentación de la correspondiente factura, de la documentación solicitada en el art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se interrumpirá ante la omisión o insuficiencia de la documentación mencionada y se reanudará salvada dicha falencia.

11. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en la Dirección General de Sistemas de Información, ubicada en Av. Corrientes 640 6° Piso en horario a convenir.

12. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 15 días hábiles a contar de la firma de la correspondiente orden de provisión o la notificación de la misma lo que primero ocurra.


Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 15 AGO 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 24 de junio y 10 de julio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 24 de junio y 10 de julio de 2013 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian, resolviendo contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que el Departamento Financiero Contable, mediante Memorandos DTFIC N° 865/2013 y 901/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios

de al señor Fernando Ariel Sanagua DNI N° 25.284.943, por un valor mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2013 la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Carolina Mauri, DNI N° 28.273.699, por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 262/13

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.